

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 296.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo dispuesto en el art. 59 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia relativo a la obligación de concurrencia de los Sres. Jueces de Primera Instancia a sus públicos despachos todos los días hábiles en el horario establecido para los Tribunales, y en el art. 69 de la misma normativa que establece también tal obligación para los Sres. Jueces de Paz Legos, lo establecido en los arts. 11 y 43 del Régimen de Licencias (Acuerdo N° 155/18), y lo ordenado por Acuerdo N° 235/18 sobre las inspecciones que debe realizar la Dirección de Recursos Humanos, a fin de verificar la permanencia del personal en su lugar de trabajo; Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y el art. 42 inc. 5 de la ley Orgánica de Administración de Justicia, y a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia;

ACORDARON: I.- RECORDAR a los Sres. Jueces de Primera Instancia de las Tres Circunscripciones Judiciales que deberán concurrir a sus despachos todos los días hábiles en el horario establecido para los Tribunales, esto es de siete a trece horas.-

II.- RECORDAR a los Sres. Jueces de Paz Legos que tienen el deber de concurrir a sus respectivos despachos todos los días hábiles en el horario establecido para los Tribunales, según cronogramas aprobados para los respectivos Juzgados, por el Superior Tribunal de Justicia, con la obligación de dar aviso oportuno en caso de inasistencias conforme a lo reglado por los arts. 11 y 43 del Acuerdo N° 155/18 "Régimen de Licencias Poder Judicial".-

III.- ESTABLECER que los Sres. Jueces de Paz Legos en supuestos en que deban retirarse de sus despachos para realizar diligencias u otras funciones que así lo requieran, deberán dar aviso colocando un cartel en la puerta del Juzgado de Paz Lego, con horario estimativo de regreso y teléfono celular de contacto.-

IV.- ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se elabore un cronograma a efectos de dar cumplimiento con el Acuerdo N° 235/18, en lo que respecta a los Juzgados de Paz Legos de la Provincia, el cual deberá ser presentado ante el Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.